



PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL:	---
ADMINISTRACION ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA/ BARRIO:	CALDERÓN/ SIERRA HERMOSA
CALLE:	"CATALUÑA"
NUMERACION:	---
INTERSECCION:	RIO DE JANEIRO / OE3D
PROPIEDAD HORIZONTAL:	---
DERECHOS y ACCIONES:	---
ZONIFICACIÓN	----
AREA CONSTRUCCION:	----



DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia			
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
03/03/2023	GADDMQ-SGCM-2023-0938-O	CONVOCATORIA COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN 196.	Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA – PARROQUIA CALDERÓN"; y, resolución al respecto.

**ANTECEDENTES**

En atención al pedido realizado en la Sesión Ordinaria No. 169 de la Comisión de Uso de Suelo, con relación al proyecto de "ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN VIAL DE LA CALLE CATALUÑA DESDE LA CALLE RODOLFO ANDRADE HASTA LA CALLE RIO DE JANEIRO Y CALLE BUENOS AIRES DESDE LA CALLE CARLOS MANTILLA HASTA LA CALLE CATALUÑA BARRIO SIERRA HERMOSA - PARROQUIA CALDERÓN", el día 06 de marzo de 2023 se realizó una verificación técnica de oficio a los predios No. 3669853, 596449, 1005103, 596521, 1005102, 596330, 341711, 341710, 529070, 341708, 341707, 341706, ubicados en el sector Sierra Hermosa, parroquia Calderón; respecto a presuntos actos sujetos al control metropolitano, en materia de construcción y/o espacio público.

**BASE LEGAL**

**El Código Orgánico Administrativo:**

*"Art. 39.- Respeto al ordenamiento jurídico y a la autoridad legítima. Las personas cumplirán, sin necesidad de requerimiento adicional, con lo dispuesto en la Constitución, las leyes y el ordenamiento jurídico en general y las decisiones"*

PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O

adoptadas por autoridad competente.”

“**Art. 175.- Actuaciones previas.** Todo procedimiento administrativo podrá ser precedido de una actuación previa, a petición de la persona interesada o de oficio, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.”

“**Art. 177.- Competencia.** Únicamente los órganos competentes podrán disponer la investigación, averiguación, auditoría o inspección en la materia. Las actuaciones previas pueden ser ejecutadas por gestión directa o delegada, de acuerdo con la ley.”

“**Art. 178.- Trámite.** Como conclusión de las actuaciones previas se emitirá un informe que se pondrá en conocimiento de la persona interesada, para que manifieste su criterio en relación con los documentos y los hallazgos preliminares, dentro de los diez días posteriores a su notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada.

“**Art. 395.- Potestad Sancionadora.-** “Los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa (...)”.

**Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, codificado por la Ordenanza Metropolitana No. 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022, y las siguientes ordenanzas reformativas:**

- Ordenanza Metropolitana No. 038-2022, sancionada el 30 de agosto de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 039-2022, sancionada el 20 de septiembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 040-2022, sancionada el 27 de septiembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 041-2022, sancionada el 28 de septiembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 042-2022, sancionada el 03 de octubre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 043-2022, sancionada el 12 de octubre de 2022;
- Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 044-2022, sancionada el 02 de noviembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 045-2022, sancionada el 09 de diciembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 046-2022, sancionada el 09 de diciembre de 2022;
- Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 22 de diciembre de 2022; y,
- Ordenanza Metropolitana No. 048-2022, sancionada el 29 de diciembre de 2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 050-2023, sancionada el 31 de enero de 2023.

“**Artículo 313.- Naturaleza.-** La Agencia Metropolitana de Control es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que ejerce las potestades y competencias previstas en este Título.”

“**Artículo 314.- Potestades y competencias.-** A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa.

La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O

*La Agencia Metropolitana de Control ostentará las prerrogativas de las que goza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá contar, incluso, con el auxilio de la Fuerza Pública para la realización de su cometido.*

*La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.*

*La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación. Podrá adoptar acuerdos y convenios o contratos con otras entidades públicas y privadas, sin que esto implique delegación de la potestad sancionadora y de control.”*

## ANÁLISIS y CONCLUSIONES

El día 06 de marzo de 2023 a las 13h00 se realizó una inspección técnica al área correspondiente a la vía denominada “CATALUÑA” o “CABO 2RO” en el tramo comprendido entre las calles Río de Janeiro y OE3D, colindante a los predios No. 3669853, 596449, 1005103, 596521, 1005102, 596330, 341711, 341710, 529070, 341708, 341707, 341706; al respecto, me permito informar:

**Tramo 1:** Vía comprendida entre las calles Río de Janeiro y Oe3l.

- Al momento de la inspección, se evidenció una vía de libre tránsito de tierra, sin bordillos ni aceras. Dicho tramo de la vía une las calles Río de Janeiro y Oe3l, y es colindante a los predios No.3669853, 596449, 341706 (Ver imagen 1).

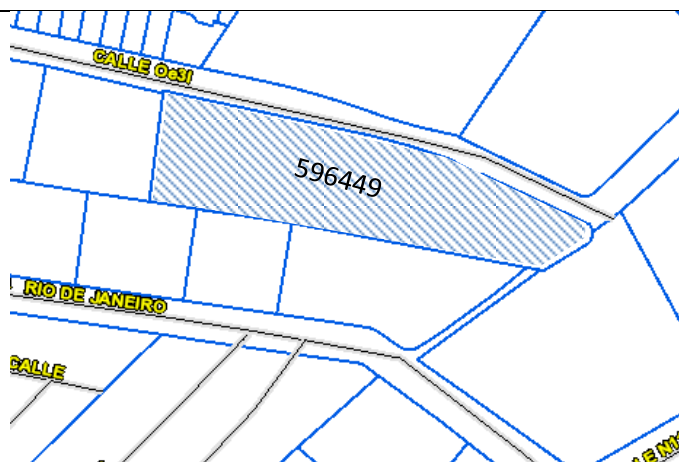


**Mapa 1:** Tramo 1, entre las calles Río de Janeiro y Oe3l. Fuente: VISOR GEOGRÁFICO EPMMOP (2023).

- Es importante mencionar que a pesar de que en sitio la vía es transitable, en los sistemas municipales el predio No. 596449 no permitiría el tránsito entre las calles Oe3l y Río de Janeiro.



PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O



Mapa 2: Tramo 1, entre las calles Río de Janeiro y Oe3I. Fuente: SIREC-Q (2023).

- Durante la inspección, no se evidenciaron procesos constructivos en marcha en ninguno de los tres predios mencionados anteriormente, ni se pudo constatar ningún tipo de obstáculo en la vía, a diferencia de lo observado en los mapas catastrales disponibles (predio No. 596449).

**Tramo 2:** Vía comprendida entre las calles Oe3I y Oe3D.

- Al momento de la inspección, se evidenció que el tramo de la vía definida en los mapas catastrales que debería unir las calles Oe3I y Oe3D, no se puede acceder desde la calle Oe3I ya que se encuentra obstaculizada por un cerramiento de bloque correspondiente al lindero sur de los predios 1005103 y 341707. No se puede identificar a simple vista, a cuál de estos predios pertenece dicho cerramiento (ver imágenes 4, 5, 6, 7 y 8).
- De igual manera, se evidenció que, a pesar de que sí se puede ingresar desde la calle Oe3D al área destinada para dicha vía, esta no es transitable ya que hay arbustos y maleza. Además, tampoco se encuentra definida con aceras ni bordillos, y es de tierra; por lo tanto, no se pudo constatar ningún tipo de vía definida. ver imágenes 9 y 10).
- Este tramo de la vía definida en mapas, es colindante con los predios No. 1005103, 596521, 1005102, 596330, 341711, 341710, 529070, 341708, 341707.
- Durante la verificación, no se evidenciaron procesos constructivos en marcha en ninguno de los predios mencionados anteriormente.



PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O



Mapa 3: Tramo 2- entre las calles Oe3l y Oe3D. Fuente: VISOR GEOGRÁFICO EPMMOP (2023).

- Es importante mencionar que en los mapas catastrales la vía se encuentra definida como transitable, a diferencia de lo observado en sitio.



Mapa 4: Tramo 2, entre las calles Oe3l y Oe3D. Fuente: SIREC-Q (2023).

<b>PROYECTO:</b>	---	<b>CONTROL:</b>	DE OFICIO
<b>Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	---	<b>ETAPA:</b>	CONOCIMIENTO
<b>Cédula de Identidad o RUC.:</b>	---	<b>SOLICITUD o Expediente:</b>	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O

Por lo anteriormente expuesto, a la fecha y en virtud de lo evidenciado en sitio, mediante el presente informe técnico se recomienda a la Administración Zonal Calderón coordinar, en función de sus potestades y competencias, en el caso de que se apruebe la regularización de la calle Cataluña, realice las acciones necesarias para definir los polígonos de afectación a los predios colindantes a la vía proyectada, o a su vez definir la geometría de dicha vía en sitio con la finalidad de identificar el posible cometimiento de infracción sujetas a un procedimiento sancionador, para que se proceda con los respectivos controles al sitio e iniciar los actos administrativos pertinentes.

La verificación técnica ha sido realizada en consideración de:

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Información a la fecha del Sistema Urbano de Información Metropolitano (SUIM), Sistema de Gestión y Control Territorial (SGCT) y Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitano (SLUM)
- La tarea de inspección realizada se basa en los signos externos visibles de construcción.
- La Agencia Metropolitana de Control - Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos durante la construcción.

**SOPORTE FOTOGRAFICO:**





<b>PROYECTO:</b>	---	<b>CONTROL:</b>	DE OFICIO
<b>Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:</b>	---	<b>ETAPA:</b>	CONOCIMIENTO
<b>Cédula de Identidad o RUC.:</b>	---	<b>SOLICITUD o Expediente:</b>	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O



Imagen N° 3: Vista tramo 2 – colindante a predio No. 596330.



Imagen N° 4: Vista tramo 2 – sin acceso por cerramiento.

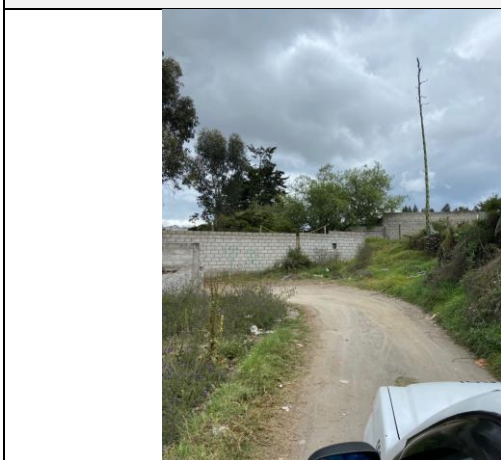


Imagen N° 5: Vista tramo 2 – sin acceso por cerramiento.



Imagen N° 6: Vista tramo 2 – sin acceso por cerramiento.



PROYECTO:	---	CONTROL:	DE OFICIO
Nombre completo del PRESUNTO RESPONSABLE:	---	ETAPA:	CONOCIMIENTO
Cédula de Identidad o RUC.:	---	SOLICITUD o Expediente:	COMISIÓN DE USO DE SUELO – SESIÓN NO. 196. Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0938-O



Imagen N° 7: Vista tramo 2 – sin acceso por cerramiento.



Imagen N° 8: Vista tramo 2 – sin acceso por cerramiento.

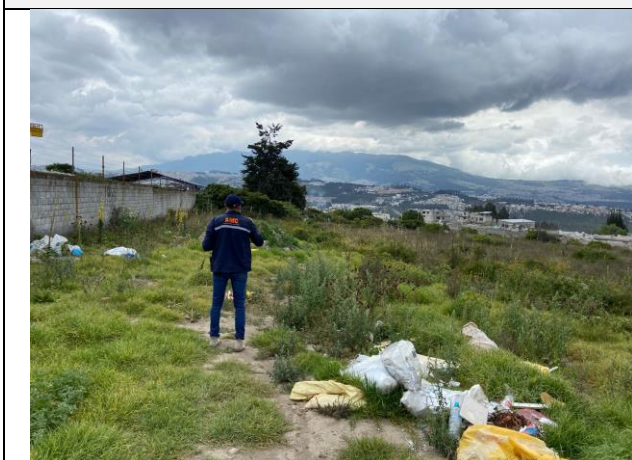


Imagen N° 9: Vista tramo 2 – maleza y arbustos, no se evidencia vía definida.



Imagen N° 10: Vista tramo 2 – maleza y arbustos, no se evidencia vía definida.

Enviado a INSTRUCCIÓN

SI  NO

Luisa Fernanda Sánchez, Arq.  
 Inspectora Técnica Responsable  
 Dirección de Inspección, AMC